

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 19 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—40.958.

YEBENES TREINTA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 2/2006-D, seguido en este Juzgado, a instancia de Manuel Santiago Santiago, Eufemio Morillo Torres y Manuel López Acacio contra Yebenes Treinta, S. L., dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 8.450,09 euros de principal, más otros 2.535,28 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 19 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—40.960.

YERECIAL, S. L. (Absorbente)

VIVERCIAL, S. L. U. (Absorbida)

El 22 de junio de 2006, las respectivas Juntas Generales universales de las sociedades Yerecial, Sociedad Limitada y Vivercial, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron la fusión por absorción de Vivercial, Sociedad Limitada Unipersonal por Yerecial, Sociedad Limitada. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la

sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Se advierte expresamente a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades del derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como el balance de fusión, y a los acreedores del derecho de oposición a la fusión en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 24 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Yerecial, S.L., y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Vivercial, S.L. Unipersonal, don José Ignacio Sánchez Baranda.—40.770. y 3.^a 5-7-2006

ZARABUILDING SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

ISENBRANDT SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Zarabuilding Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) e «Isenbrandt Sociedad Limitada», celebradas con fecha 20 de junio de 2006 han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Isenbrandt Sociedad Limitada» por «Zarabuilding Sociedad Anónima».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Firmado: Javier Palacios Rubio.—40.715. y 3.^a 5-7-2006

ZARRAL, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

INLAND TOWN, S. L.

GREENFEE EUROGROUP, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión total)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de Zarral, Sociedad Limitada, Inland Town, Sociedad Limitada y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, acordaron y decidieron por unanimidad, respectivamente, en fecha 3 de julio de 2006, aprobar la escisión total de Zarral, Sociedad Limitada, mediante el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a favor de las sociedades Inland Town, Sociedad Limitada y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, de conformidad con la división acordada en el proyecto único de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Valencia a fecha 8 de junio de 2006, por las sociedades intervinientes.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde el 1 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión descrita a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados, así como los Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 3 de julio de 2006.—Los Administradores mancomunados de las sociedades de Zarral, Sociedad Limitada, Inland Town, Sociedad Limitada, y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, Ana Mireya Larraz Roig y María de la Trinidad Larraz Roig.—42.244. 1.^a 5-7-2006